



El presente extracto puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#).

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, para su remisión a las administraciones previstas en los artículos 56.1 de la Ley 7/85 de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 1 de diciembre de 2022 en primera convocatoria.

En la Villa de Puerto Real, siendo el día uno de diciembre del año dos mil veintidós, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta M^a Elena Amaya León, los señores concejales que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno:

Carlos Salguero Gilabert, Rufino Javier Morillo Manzanares, Pedro Javier Olmedo Gómez, Lourdes Bernal Llamas, Manuel Chanivet Mejías, Carmen María Silva Ortega, María Ascensión Ruiz Aragón, José Alfaro Berenguer, Aurora Salvador Colorado, José Antonio Montilla Bermúdez, Carlos Luis-Ruiz Henestrosa Faiña, Marina Cruz Ossorio, Rafael Gutiérrez Egea, Benjamín de Alkala Gómez Oneto, Fernando Boy Pecci, Manuel Jesús Izco Reina, Alfredo Fernández Escolar y Guillermo Jesús Cisneros Cabello.

Excusan su ausencia Victoria Pérez del Campo y Vanesa Huerta Sánchez de la Campa.

Asistidos de la Secretaria General Accidental de la Corporación, Yazmín Pérez Pedrianes, que certifica.

Está presente la Interventora Accidental Eva M.^a Delgado Martínez.

Abierta la sesión por la Presidencia a las diecisiete horas y seis minutos, se da cuenta de los asuntos comprendidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA:

ACUERDOS DISPOSITIVOS

PUNTO 1º: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2022.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha 3 de noviembre de 2022 (acta nº 15).

I. DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS

PUNTO 2º: EXPEDIENTE DE PRESCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGO Nº 1/2022.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría (7 votos a favor, de las Concejales y Concejales del Grupo Municipal PSOE-A; ningún voto en contra; y 12 abstenciones, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales ADELANTE, AxSÍ y Cs) acuerda:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas por CEMENTERIO MANCOMUNADO DE LA BAHÍA DE CÁDIZ, SA (CEMABASA), con CIF A11231768, y por la ASOCIACIÓN DE HOMBRES POR LA IGUALDAD DE GÉNERO (AHIGE), con CIF G92271295, por los motivos expresados en el Informe de Tesorería de fecha 27 de octubre de 2022.

SEGUNDO: Declarar la prescripción de las obligaciones reconocidas pendientes de pago por el transcurso del plazo de cuatro años sin ejercitarse derecho alguno por parte de los titulares a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas y, en unidad de acto, aprobar el correspondiente expediente colectivo de prescripción de obligaciones reconocidas número 1/2022, cuyo importe del principal asciende a 223.707,33 euros, de conformidad con el siguiente detalle:

NIF Proveedor	Razón Social Proveedor	Referencia Factura del Proveedor	Fecha Entrada Registro	Operación	Fecha Operación	Importe Total Pendiente Pago
N0067389G	ACE EUROPEAN GROUP LIMITED (CIF ANTIGUO)	ES31163	25/01/2010	200900043028	30/12/2009	1.859,44
A28007748	ALLIANZ, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	174676132	11/07/2011	201100017763	11/07/2011	1,06
G92271295	ASOC. DE HOMBRES POR LA IGUALDAD DE GENERO	68	31/01/2012	201100034612	30/12/2011	964
G92271295	ASOC. DE HOMBRES POR LA IGUALDAD DE GENERO	14/2012	25/07/2012	201200023256	25/07/2012	1.241,00
G92271295	ASOC. DE HOMBRES POR LA IGUALDAD DE GENERO	13/2012	26/07/2012	201200023408	26/07/2012	650
G08844797	ASSOCIACIÓ DE MESTRES ROSA SENSAT	38082	14/07/2008	200800024316	15/07/2008	45
A15000128	BANCO PASTOR, S.A.	115	14/04/2011	201100010085	29/04/2011	73.850,36
G11013232	BOLETIN OFICIAL PROVINCIA	306963	17/06/2003	200300017842	27/06/2003	90,29
G91658039	CAJASOL	18	25/07/2011	201100024588	03/10/2011	8.674,20
G91658039	CAJASOL	20	25/07/2011	201100024587	03/10/2011	982,94
G91658039	CAJASOL	23	14/09/2011	201100036379	13/09/2011	4.042,16
B11766664	CASYRIO Y ASOCIADOS S. XXI, S.L.	8	21/07/2010	201000021292	22/07/2010	135,02
A11231768	CEMENTERIO MANCOMUNADO BAHIA DE CADIZ	20060402	19/06/2006	200600021876	14/07/2006	555,52
A11231768	CEMENTERIO MANCOMUNADO BAHIA DE CADIZ	20060595	18/09/2006	200600034024	23/10/2006	555,52
B11250479	CENTRO DE DIAGNOSTICO BIOLOGICOS, S.L.	SP1849	22/04/2008	200800016519	16/05/2008	20,88
B91214379	DIGAMAR SERVICIOS S.L.	DJ113	23/12/2008	200800046610	30/12/2008	0,02
B72231681	EL INDEPENDIENTE DE CADIZ, S.L.	B/49	17/07/2013	201300018781	22/07/2013	1.452,00

A11301645	EPRESA	802N00000163	25/11/2008	200800040513	04/12/2008	0,64
A11301645	EPRESA	802N00000166	15/12/2008	200800043748	30/12/2008	0,34
A11508629	EPRESA ENERGIA, S.A.U.	2013N008796	20/11/2013	201300039846	30/12/2013	634,24
A11508629	EPRESA ENERGIA, S.A.U.	2013N010902	20/11/2013	201300039847	30/12/2013	718,74
A11508629	EPRESA ENERGIA, S.A.U.	2013N010905	14/02/2014	201300042870	30/12/2013	134,07
A11508629	EPRESA ENERGIA, S.A.U.	2013N012746	14/02/2014	201300042842	31/12/2013	718,74
A11508629	EPRESA ENERGIA, S.A.U.	2013N011746	03/04/2014	201300042852	30/12/2013	467,23
J72003940	FRIO CEGRAN, S.C.	14	24/03/2010	201000008184	30/03/2010	3,23
G11442167	FUECA (FUNDACION UNIVERSIDAD EMPRESA PROV. DE CADIZ)	PGR07291F	18/06/2007	200700045763	28/12/2007	84,64
G11442167	FUECA (FUNDACION UNIVERSIDAD EMPRESA PROV. DE CADIZ)	PGR07450F	06/09/2007	200700045764	28/12/2007	63,48
G11442167	FUECA (FUNDACION UNIVERSIDAD EMPRESA PROV. DE CADIZ)	PGR07032F	12/03/2008	200700045765	28/12/2007	126,96
G11631686	FUNDACION CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD JEREZ	14	30/09/2008	200800033177	06/10/2008	7.944,40
G11631686	FUNDACION CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD JEREZ	3	02/03/2009	200800046995	30/12/2008	450
#####	GARCIA FERNANDEZ, GEMA Mª	9	21/04/2008	200800013656	28/04/2008	167,5
#####	GARCIA FERNANDEZ, GEMA Mª	2109	16/03/2010	200900044242	31/12/2009	154,05
#####	GARCIA PAUL, FERNANDO	81	06/06/2003	200300015811	10/06/2003	365,27
#####	GARCIA PAUL, FERNANDO	3	22/03/2004	200400008202	24/03/2004	373,21
#####	GARCIA PAUL, FERNANDO	23	17/04/2007	200700013250	19/04/2007	479,27
B11514957	GESTOGADES, S.L.	39	14/11/2008	200800038771	17/11/2008	782,44
B11514957	GESTOGADES, S.L.	40	11/12/2008	200800041573	12/12/2008	234,32
B11514957	GESTOGADES, S.L.	44	19/01/2009	200800046010	30/12/2008	146,16
B11514957	GESTOGADES, S.L.	41	20/01/2009	200800046108	30/12/2008	648,76
B11514957	GESTOGADES, S.L.	42	20/01/2009	200800046109	30/12/2008	76,21
B11514957	GESTOGADES, S.L.	43	20/01/2009	200800046035	30/12/2008	348
B11489390	INFORMATICA DE PUERTO REAL, S.L.	9074	14/12/2009	200900039129	17/12/2009	1.902,53
B11332657	JOYERIA OTERO ROSADO, S.L.	B1	26/02/2009	200900010128	15/04/2009	0,12
B11538170	LILOPA, S.L.	RG-012/11	24/01/2012	201300005388	07/03/2013	3.268,60
B11538170	LILOPA, S.L.	RG036	27/01/2012	201100035026	30/12/2011	162,84
B11535119	LOGISTICA DEL TRANSPORTE SANITARIO, S.L.	788	04/09/2009	200900028701	22/09/2009	200
B11535119	LOGISTICA DEL TRANSPORTE SANITARIO, S.L.	877	16/10/2009	200900038019	03/12/2009	200
B11535119	LOGISTICA DEL TRANSPORTE SANITARIO, S.L.	76	10/02/2010	201000006707	16/03/2010	500
B11732542	Mª CARMEN PEREZ GARCIA S.L.	64	24/06/2008	200800023483	09/07/2008	352,57
B11732542	Mª CARMEN PEREZ GARCIA S.L.	74	17/07/2008	200800026958	06/08/2008	302,2
A11020708	MADERAS POLANCO, S.A.	36862	03/06/2009	200900016892	05/06/2009	243,76

A28647451	MAKRO AUTOSERVICIO MAYORISTA, S.A.	0/0/0010/18900 7	02/09/2013	201300034033	28/11/2013	128,25
A50308139	MONDO IBERICA, S.A.	54656F	02/12/2009	200900038023	03/12/2009	67,73
B14422448	MOVIMIENTOS Y NIVELACIONES, S.L.	130	18/06/2010	201000031644	21/06/2010	3.766,76
B14422448	MOVIMIENTOS Y NIVELACIONES, S.L.	116	14/04/2011	201100009885	28/04/2011	45.707,18
G08171373	MUTUA GENERAL DE SEGUROS	28902090	05/05/2011	201100012448	19/05/2011	11.911,23
G08171373	MUTUA GENERAL DE SEGUROS	29321982	25/07/2011	201100018550	26/07/2011	11.804,31
G08171373	MUTUA GENERAL DE SEGUROS	29721588	04/10/2011	201100026262	25/10/2011	11.748,63
#####	OTERO GARCIA, JOSE	84	15/06/2006	200600045765	29/12/2006	540
#####	OTERO GARCIA, JOSE	10	03/03/2008	200700046289	28/12/2007	866,7
#####	OTERO GARCIA, JOSE	12	03/03/2008	200700045532	28/12/2007	1.617,84
#####	OTERO GARCIA, JOSE	13	03/03/2008	200700045998	28/12/2007	417,3
#####	OTERO GARCIA, JOSE	15	03/03/2008	200700045997	28/12/2007	1.001,52
B72108368	RAILROAD COMPUTER, S.L.	PR0010	09/06/2011	201100015686	20/06/2011	1.500,00
B72108368	RAILROAD COMPUTER, S.L.	PR0012	09/06/2011	201100015687	20/06/2011	1.500,00
B72108368	RAILROAD COMPUTER, S.L.	PR0015	09/06/2011	201100015685	20/06/2011	1.500,00
B72108368	RAILROAD COMPUTER, S.L.	PR0019	17/08/2011	201100021164	17/08/2011	1.500,00
B72108368	RAILROAD COMPUTER, S.L.	PR0020	17/08/2011	201100021165	17/08/2011	1.500,00
B72108368	RAILROAD COMPUTER, S.L.	PR0021	09/12/2011	201100031330	22/12/2011	1.500,00
B72108368	RAILROAD COMPUTER, S.L.	PR0022	09/12/2011	201100031331	22/12/2011	1.500,00
B72108368	RAILROAD COMPUTER, S.L.	PR0023	09/12/2011	201100031332	22/12/2011	1.500,00
B72108368	RAILROAD COMPUTER, S.L.	PR0024	09/12/2011	201100036136	30/12/2011	1.500,00
E72098916	RIVAS DIAZ Y MARTINEZ FERNANDEZ, C.B.	7.1400.061-O	14/05/2014	201400025034	28/08/2014	45,83
#####	RODRIGUEZ ANAYA, M ^a ANGELES	5	27/05/2009	200800053834	30/12/2008	22,34
A78287562	SANTANDER FACTORING Y CONFIRMING, S.A.	140	07/10/2008	200900034442	28/05/2009	0,01
F11054053	SDAD COOP AND ENSEÑANZA BAHIA (ANT. COLEGIO M ^a AUXILIADORA)	18	25/01/2008	200700045456	28/12/2007	91,55
F11054053	SDAD COOP AND ENSEÑANZA BAHIA (ANT. COLEGIO M ^a AUXILIADORA)	19	25/01/2008	200700045457	28/12/2007	91,55
F11054053	SDAD COOP AND ENSEÑANZA BAHIA (ANT. COLEGIO M ^a AUXILIADORA)	34	19/01/2009	200800046028	30/12/2008	241,4
B46001897	THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.	2160005613	10/03/2010	201000014709	25/05/2010	0,05
B46001897	THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.	7242225	07/04/2010	201000010131	19/04/2010	0,06
B46001897	THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.	7242226	07/04/2010	201000010132	19/04/2010	0,07
B46001897	THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.	7242227	07/04/2010	201000010133	19/04/2010	0,07
B46001897	THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.	7351441	01/07/2010	201000025307	07/09/2010	0,06



B46001897	THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.	7351442	01/07/2010	201000025308	07/09/2010	0,07
B46001897	THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.	7351443	01/07/2010	201000033465	09/11/2010	0,07
B46001897	THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.	7433052	01/10/2010	201000030371	13/10/2010	0,06
B46001897	THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.	7433053	01/10/2010	201000030372	13/10/2010	0,07
B46001897	THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.	7433054	01/10/2010	201000039825	30/12/2010	0,07
B46001897	THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.	7542794	12/01/2011	201100006380	17/03/2011	0,06
B46001897	THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.	7542795	12/01/2011	201100006379	17/03/2011	0,07
B46001897	THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.	7542796	12/01/2011	201100005455	09/03/2011	0,07
B46001897	THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.	7655836	04/04/2011	201100009732	27/04/2011	0,06
B46001897	THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.	7655837	04/04/2011	201100009731	27/04/2011	0,07
B46001897	THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.	7655838	04/04/2011	201100015721	21/06/2011	0,07
B46001897	THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.	7765800	11/07/2011	201100020526	16/08/2011	0,06
B46001897	THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.	7765801	11/07/2011	201100020527	16/08/2011	0,07
B46001897	THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.	7765802	11/07/2011	201100019555	10/08/2011	0,07
B46001897	THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.	7874157	03/10/2011	201100028786	16/11/2011	0,06
B46001897	THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.	7874158	03/10/2011	201100028787	16/11/2011	0,07
B46001897	THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.	7874159	03/10/2011	201100030910	19/12/2011	0,07
U91746974	UTE-CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ-SANDO, S.A. Y AZVI, SA.	2013/27A	18/04/2013	201300025878	12/09/2013	0,01
A08018921	VIAJES MARSANS	358902175	27/11/2009	200900040585	30/12/2009	11,6
A08018921	VIAJES MARSANS	358000081	16/02/2010	201000013186	17/05/2010	178,15
A08018921	VIAJES MARSANS	358000082	16/02/2010	201000013187	17/05/2010	356,31
A08018921	VIAJES MARSANS	358000083	16/02/2010	201000013188	17/05/2010	129,4
A08018921	VIAJES MARSANS	358000084	16/02/2010	201000013189	17/05/2010	141,1
A08018921	VIAJES MARSANS	358000103	16/02/2010	201000013190	17/05/2010	200,1
A08018921	VIAJES MARSANS	358000170	17/05/2010	201000013192	17/05/2010	200,1
A08018921	VIAJES MARSANS	358000171	17/05/2010	201000013319	18/05/2010	200,1
A08018921	VIAJES MARSANS	358000172	17/05/2010	201000013191	17/05/2010	168,65
A08018921	VIAJES MARSANS	358000415	26/05/2010	201000014811	26/05/2010	200,1
A08018921	VIAJES MARSANS	3580002631	26/05/2010	201000014807	26/05/2010	197,95
A08018921	VIAJES MARSANS	3580002632	26/05/2010	201000014808	26/05/2010	168,65
A08018921	VIAJES MARSANS	3580002711	26/05/2010	201000014809	26/05/2010	197,95
A08018921	VIAJES MARSANS	3580002712	26/05/2010	201000014810	26/05/2010	45,05



A08018921	VIAJES MARSANS	3580002641	28/05/2010	201000015112	28/05/2010	197,95
A08018921	VIAJES MARSANS	3580002642	28/05/2010	201000015113	28/05/2010	168,65
TOTAL						223.707,33

TERCERO: Que por el servicio de Intervención se proceda a dar de baja en las cuentas contables las obligaciones anuladas correspondientes a ejercicios cerrados.

CUARTO: Notificar a los interesados la declaración de la prescripción y, por tanto, la extinción de las deudas.

PUNTO 3º: PROPUESTA SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA DETERMINACIÓN DE LA FORMA DE GESTIÓN MÁS ADECUADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE PLAYAS Y DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ESTUDIO.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría (11 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales PSOE-A, AxSI y Cs; ningún voto en contra; y 8 abstenciones, de las Concejales y Concejales del Grupo Municipal ADELANTE) acuerda:

PRIMERO: Iniciar el expediente para determinar la forma de gestión más adecuada para el ejercicio de la actividad económica de prestación del servicio de limpieza y recogida de residuos en las Playas de Puerto Real.

SEGUNDO: Creación de la Comisión de estudio para determinar la forma de gestión más adecuada para el ejercicio de la actividad económica de prestación del servicio de limpieza y recogida de residuos en las Playas de Puerto Real.

TERCERO: Aprobar la composición de los miembros de la comisión de estudio a que hace referencia el artículo 97.1 del TRRL, antes citado, para la redacción de la memoria prevista en el mismo y que serán los siguientes:

- Sr. Teniente de Alcaldesa Delegado de Medio Ambiente.
- Técnico Superior de Gestión de la U.A. de Medio Ambiente (Jefa en Funciones de la Unidad).
- Un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales con representación en el Pleno de la Corporación.
- Comisión del Control del Gasto, formada por:
 - Concejal/a Delegado de Economía y Hacienda.
 - Concejal/a Delegado de Contrataciones.
 - Tesorero/a Municipal o persona en quien delegue.
 - Interventor/a Municipal o persona en quien delegue.
 - Jefe/a Unidad de Contrataciones.

CUARTO: Encomendar a dicha Comisión la redacción de una memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad económica para la prestación del servicio de limpieza de playas en el término municipal de Puerto Real.



QUINTO: Dar cuenta del presente acuerdo a los miembros de la citada Comisión para su conocimiento y efectos que procedan.

PUNTO 4º: PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DE LOS NOMBRES “PLAZA DE LAS LUCHAS VECINALES” Y “PLAZA DE LA LUCHA OBRERA”, A ESPACIOS PÚBLICOS DE LA BARRIADA DEL RÍO SAN PEDRO.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Asignar el nombre de “Plaza de las Luchas Vecinales” al espacio público existente entre los bloques de viviendas situados entre las avenidas de la Bahía, Fermín Salvochea, Quinto Centenario y la calle Proa.

SEGUNDO: Asignar el nombre de “ Plaza de la Lucha Obrera” al espacio público existente entre los bloques de viviendas situados entre las avenidas de la Bahía, Fermín Salvochea, Quinto Centenario y la calle Uruguay.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo a todas las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con dirección social en la Barriada del Río San Pedro.

PUNTO 5º: RECUPERACIÓN DE OFICIO DEL ESPACIO PÚBLICO DE TITULARIDAD MUNICIPAL DENOMINADO “PLAZA MADRE DOLORES MÁRQUEZ”.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones formuladas por D. Manuel Carrasco Viñuela en representación de la Comunidad de Dúplex San Eloy con C.I.F H11769247, así como inadmitir las pruebas testificales propuestas por dicha Comunidad, por los motivos que se indican en el Decreto de fecha 10 de noviembre de 2022 y reproducidas en el antecedente segundo del informe del Técnico de la Unidad Administrativa de Patrimonio, que ha sido anteriormente transcrito.

SEGUNDO: Declarar la procedencia de la recuperación de oficio del espacio público de titularidad municipal denominado “Plaza Madre Dolores Márquez”, situado entre las calles Santo Domingo y Rosario, el cual se halla ocupado y cerrado al libre tránsito por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DÚPLEX SAN ELOY con CIF H11769247, sin perjuicio de tercero y del derecho sobre la propiedad o la posesión definitiva.

TERCERO: Requerir a la Comunidad de Propietarios DÚPLEX SAN ELOY con CIF H11769247 para que desocupe y se abstenga en lo sucesivo de realizar actos de dominio en la plaza Madre Dolores Márquez, retirando cualquier elemento que hubiera sido instalado tras la ocupación, dejándola libre y expedita y a disposición del Ayuntamiento y de la ciudadanía en general.

CUARTO: Facultar a la Alcaldía-Presidencia para suscribir y firmar toda clase de documentos y resoluciones y, en general, para la ejecución de todo lo relacionado con este asunto.

PUNTO 6º: PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LOS CONSEJOS ESCOLARES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA LOCALIDAD.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría (10 votos a favor, de las Concejales y Concejales de los Grupos Municipales PSOE-A y Axsí; ningún voto en contra; y 9 abstenciones, de las Concejales y Concejales



de los Grupos Municipales ADELANTE y Cs) acuerda designar a las siguientes personas para representar a este Ayuntamiento en los Consejos Escolares de los centros educativos de esta localidad que se relacionan a continuación:

- Milagros García Morales, como representante municipal en los Consejos Escolares de los centros: CEP Río San Pedro y El Viento del Sur.
- Miguel Ángel Sánchez Rubio, como representante municipal en los Consejos Escolares de los centros: IES Virgen del Carmen, CEIP Juan XXIII y Residencia Escolar Las Canteras.
- Manuel Chanivet Mejías, como representante municipal en los Consejos Escolares de los centros: CEIP Reggio y CEIP Arquitecto Leoz.
- José Joaquín Muñoz Pérez, como representante municipal en los Consejos Escolares de los centros: CEI Elvira Lindo y El Tierra y Libertad.
- Pedro Olmedo Gómez, como representante municipal en el Consejo Escolar del centro CC Bilingüe Bahía.
- José Manuel Cornejo Gardón, como representante municipal en los Consejos Escolares de los centros: EIM El Camaleón, EIM TriquíTraque, El Algaida y El El Columpio.

PUNTO 7º: DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE DELEGACIÓN ESPECIAL PARA ASUNTO DETERMINADO: “ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS EXPRESIONES DE INTERÉS APROBADAS POR LA UNIDAD DE GESTIÓN, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO (EDUSI) PUERTO REAL 2022”.

El Pleno del Ayuntamiento quedó enterado del Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 3595 de fecha 7 de noviembre de 2022, de delegación especial para asunto determinado: “Órgano de contratación para la ejecución de las expresiones de interés aprobadas por la Unidad de Gestión, en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI) Puerto Real 2022, que se transcribe a continuación:

“DELEGACIÓN ESPECIAL PARA ASUNTO DETERMINADO: “ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS EXPRESIONES DE INTERÉS APROBADAS POR LA UNIDAD DE GESTIÓN, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO (EDUSI) PUERTO REAL 2022”.

ANTECEDENTES:

ÚNICO: Mediante Decreto de esta Alcaldía-Presidencia número 3422, de fecha 21 de octubre de 2022, se asigna al Delegado del Área de Hacienda y Gestión Económica Rufino Javier Morillo Manzanares la siguiente delegación especial para asunto determinado: “Órgano de contratación para la ejecución de las expresiones de interés aprobadas por la Unidad de Gestión, en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI) Puerto Real 2022”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: La Unidad de Gestión de la Entidad DUSI del Ayuntamiento de Puerto Real, es la encargada de asegurar que la EDUSI se ejecuta correctamente, de acuerdo a las normas aplicables y conforme a los hitos de gestión y senda financiera que tiene marcados. Sus funciones aparecen descritas en el apartado 2.3 del Manual de Procedimientos para el ejercicio de las funciones asignadas para la gestión de FEDER, como organismo intermedio ligero; determinándose que esta Unidad tendrá total independencia de gestión respecto a otras estructuras y unidades de la EDUSI. Además, esta unidad no realiza funciones de ejecución,



existiendo así una absoluta separación de funciones, según se establece en el artículo 72 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 de 17 de diciembre de 2013.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

“4. El Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenecieran a aquélla.”

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 apartado 4 y 5, letra a), del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

“4. Asimismo, el Alcalde podrá efectuar delegaciones especiales en cualquier Concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas. En este caso, el Concejal que ostente una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.

5. Las delegaciones especiales podrán ser de tres tipos:

a) Relativas a un proyecto o asunto determinado. En este caso la eficacia de la delegación, que podrá contener todas las facultades delegables del Alcalde, incluida la de emitir actos que afecten a terceros, se limitará al tiempo de gestión o ejecución del proyecto.”

En virtud de lo expuesto, RESUELVO:

PRIMERO: Revocar la delegación especial para asunto determinado otorgada a favor del Delegado del Área de Hacienda y Gestión Económica Rufino Javier Morillo Manzanares, mediante Decreto de esta Alcaldía-Presidencia número 3422, de fecha 21 de octubre de 2022.

SEGUNDO: Asignar a la Delegada del Área de Recursos Humanos y Relaciones Ciudadanas Carmen María Silva Ortega, la siguiente delegación especial para asunto determinado: “Órgano de contratación para la ejecución de las expresiones de interés aprobadas por la Unidad de Gestión, en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI) Puerto Real 2022”.

TERCERO: La delegación especial para asunto determinado afecta exclusivamente a la Unidad Administrativa de Contrataciones cuando dicha concejala actúe exclusivamente como órgano de contratación de las citadas expresiones de interés, pudiendo dictar actos administrativos que afecten a terceros, incluyéndose la firma de los correspondientes Decretos.

CUARTO: RÉGIMEN Y EJECUCIÓN DE LA DELEGACIÓN.

La Alcaldía-Presidencia conserva las siguientes facultades:

- Recibir información detallada de la competencia delegada, así como de los actos o disposiciones emanadas en virtud de la delegación.
- La solicitud de informe a la persona titular de la Secretaría General.
- La resolución de discrepancias que se susciten como consecuencia del desacuerdo que manifieste el órgano interventor con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados,



formulando reparo por escrito antes de la adopción del acuerdo de resolución, de conformidad con los artículos 215 y 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

QUINTO: PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR.

La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, será comunicada a la Unidad Administrativa de Intervención General, Contrataciones y Compras, y Registro General

De la misma se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento, en la inmediata sesión que celebre.

El presente decreto surtirá efectos a partir del día 7 de noviembre de 2022, debiéndose adoptar por las Unidades y Servicios Municipales citadas las medidas que correspondan para la efectividad de cuanto antecedente.”

PUNTO 8º: DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL INSTITUTO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL (IMPRO) DELEGANDO FACULTADES EN LA VICEPRESIDENCIA.

El Pleno del Ayuntamiento quedó enterado del Decreto de la Presidencia del IMPRO número 85 de fecha 14 de noviembre de 2022, de delegación de facultades a favor de la Vicepresidencia, que se transcribe a continuación:

“APROBACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES A FAVOR DE DÑA CARMEN MARÍA SILVA ORTEGA, VICEPRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 de los Estatutos de la Agencia Pública Administrativa Local “Instituto Municipal de Promoción y Fomento del Ayuntamiento de Puerto Real” (IMPRO), corresponde a esta Presidencia la delegación de determinadas atribuciones en la persona que ostenta la Vicepresidencia. Las atribuciones que son propias de la Presidencia vienen establecidas en el artículo 15.1 de los Estatutos de la citada Agencia Pública.

Como desarrollo del Decreto de fecha 10 de noviembre de 2020 de la Presidencia del Ayuntamiento de Puerto Real sobre "MODIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL INSTITUTO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL (IMPRO)", en el que se revoca la designación de Vicepresidente primero de la Agencia Pública Administrativa Local Instituto Municipal de Promoción y Fomento del Ayuntamiento de Puerto Real (IMPRO) otorgada a favor del Concejal Manuel Jesús Izco Reina, en atención a la renuncia presentada con fecha 14 de octubre de 2022, a las competencias delegadas como miembro corporativo adscrito al Grupo Municipal AxSÍ, y se designa como Vicepresidenta de la Agencia Pública Administrativa Local Instituto Municipal de Promoción y Fomento del Ayuntamiento de Puerto Real (IMPRO) a la Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Recursos Humanos y Relaciones Ciudadanas Carmen María Silva Ortega.

Conforme a lo expuesto y haciendo uso de las competencias atribuidas por el vigente Régimen Local,



RESUELVO

PRIMERO: Delegar las siguientes facultades de la Presidencia del IMPRO en la Vicepresidenta del IMPRO, Dña. Carmen María Silva Ortega:

- Ordenar la ejecución de los acuerdos adoptados por el Consejo Rector.
- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios.
- Elaborar los anteproyectos de presupuesto del IMPRO, que deberá presentar al Consejo Rector.
- Cualesquiera otras que sean precisas para desarrollar la gestión de empleo y promoción económica.
- La solicitud de informes a las personas titulares de la Secretaría, Intervención y Tesorería del IMPRO.
- Ordenar pagos con consignación presupuestaria.
- Ser el órgano de contratación respecto de los contratos de obras, suministros, servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados en los supuestos previstos en materia de contratos como atribución a la Presidencia de las Entidades Locales.
 - Devolver fianzas y garantías para responder de la ejecución de contratos.
 - Conceder gratificaciones al personal, así como el apercibimiento y la privación de haberes o jornales hasta cuatro días o de otros emolumentos.
 - Proponer al Consejo Rector, la aprobación de cuantos asuntos sean objeto de la competencia de éste.

SEGUNDO: Aprobar el régimen para la ejecución de las delegaciones que se detalla:

- a) En todo caso, esta Presidencia, se reserva el ejercicio de las competencias no delegables del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y normativa concordante.
- b) La delegación de atribuciones que se establece en la presente Resolución, no será obstáculo para que la Presidencia pueda avocar para sí, en cualquier momento, el conocimiento y resolución de los asuntos que considere oportunos.
- c) Las competencias delegadas en la Vicepresidenta, Sra. Silva Ortega, no podrán a su vez ser delegadas en otros órganos o autoridades.
- d) Siempre que se haga uso de la delegación de atribuciones contenidas en esta Resolución, deberá hacerse constar expresamente en la correspondiente resolución.
- e) La Presidencia conserva las siguientes facultades:
 - Recibir información detallada de las competencias delegadas, así como de los actos o disposiciones emanadas en virtud de la delegación.
 - Decidir sobre cualquier asunto, para lo cual deberá ser informada previamente a la adopción de decisiones, especialmente cuando sean de trascendencia.
 - La resolución de discrepancias que se susciten como consecuencia del desacuerdo que manifieste el órgano interventor con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, formulando reparo por escrito antes de la adopción del acuerdo de resolución, de conformidad con los artículos 215 y 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- f) Quedan revocadas expresamente todas las resoluciones administrativas que contravengan lo aprobado mediante el presente decreto.

TERCERO: La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

CUARTO: Informar que la delegación específica se condiciona a lo siguiente:



- a) A la aceptación por parte de la Vicepresidenta, que se entenderá formalizada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de la resolución no hace manifestación expresa y contraria ante la Presidencia.
- b) A su revocación o modificación por resolución de la Presidencia.
- c) A recibir la Presidencia información sobre las actuaciones que realice el Vicepresidente.
- d) A ser informada la Presidencia con carácter previo a la adopción de decisiones de trascendencia.

QUINTO: Notificar la presente resolución a la Vicepresidenta Dña. Carmen María Silva Ortega.

SEXTO: Disponer la comunicación de la presente resolución a los responsables políticos de las Áreas Municipales, a los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Puerto Real y su publicación en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento y del IMPRO, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

SÉPTIMO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación y al Consejo Rector del IMPRO de esta resolución en la próxima sesión que celebren”.

PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

PUNTO 9º: PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL AXSÍ, SR. FERNÁNDEZ ESCOLAR, RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DEL 4 DE DICIEMBRE COMO DÍA DE LA BANDERA DE ANDALUCÍA.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda hacer suya la propuesta del Portavoz del Grupo Municipal AxSÍ, Sr. Fernández Escolar, relativa al reconocimiento del 4 de diciembre como Día de la Bandera de Andalucía, que se transcribe a continuación y, en consecuencia, prestarle aprobación en todos sus términos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 4 de diciembre de 1977 fuimos el único pueblo del Estado Español que hizo útil la voluntad popular para reclamar lo que verdaderamente le correspondía por justicia histórica y cultural, ocupando las calles de nuestra tierra con la verde y blanca, para gritar bien fuerte en un acto de verdadera conciencia nacional que teníamos derecho a decidir por nosotros mismos. Rompimos así con los resortes de un Estado interesado desde tiempo atrás en omitir nuestra historia, nuestras señas de identidad, asimilándonos a aquellos territorios que debían de seguir manejados por el poder central, despreciando de este modo nuestro pasado, pero también aquel presente y por tanto el futuro de nuestra tierra.

Fueron más de dos millones de andaluzas y andaluces los que aquel día tiñeron de verde y blanco las calles de nuestros pueblos y ciudades, fundiéndose en una única voz, en un solo espíritu, diciendo basta con un solo grito que pedía acabar con esa desigualdad e indiferencia. Resurgió aquella jornada el espíritu de Ronda de 1918, un espíritu lleno de ilusión, esperanza e igualdad, colmando todos los rincones de Andalucía y uniendo a todo un pueblo para luchar por su tierra. Aquel día habló quien tiene que hablar: el pueblo, forjando el día más importante de la historia reciente de Andalucía.

Sabemos que el 4 D siempre estará ahí, como fecha clave de nuestra conquista de la Autonomía. Es el recuerdo de un ejemplo de valentía del que el pueblo andaluz se debe de sentir orgulloso y no olvidarlo, pero no solo basta con eso, este recuerdo debe de ser la referencia del despertar de la conciencia de un pueblo andaluz que ha permanecido sin rumbo propio, manejado y enajenado por el poder central. El 4 D no debe de ser solo enarbolar una bandera como algunos creen y quieren, debe de ser mucho más, debe de ser un grito de



libertad que nos ayude a romper con esas cuerdas que nos atan, que nos impiden ser lo que fuimos, como bien dice nuestro himno. Hace apenas unas semanas el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el decreto por el que se declara oficialmente el 4 de diciembre como “Día de la Bandera de Andalucía”, con la intención de impulsar iniciativas educativas, sociales e institucionales que contribuyan a garantizar la difusión de los valores y significados que encarna dicho emblema. Ahora llega el momento de dotar de contenido este “Día de la Bandera” para que este símbolo tan importante cobre verdadero sentido, no debe de quedarse en una cuestión meramente estética, sino que debe de valer a partir de ahora para seguir ahondando en la consecución de acciones que nos permitan alcanzar mayor soberanía andaluza. Pese a haber pasado casi medio siglo de aquella significativa fecha nuestra Andalucía sigue teniendo un profundo desfase de convergencia con los niveles de riqueza del resto del estado español, siendo evidentes las carencias estructurales de la economía andaluza, nacidas de un trato injusto y desigual desde el poder central desde hace décadas. Seguimos siendo un pueblo cultural, social y económicamente herido, no por falta de recursos sino por falta de políticas adecuadas, unas líneas políticas que desde tiempo atrás y siguiendo un plan preconcebido han beneficiado a otras regiones frente a nuestra tierra, relegando a los andaluces y andaluzas a tener un papel secundario dentro del estado español, muy por debajo de su verdadero potencial, el cual solo con verdaderas políticas soberanistas, que pongan en el centro a Andalucía, se podrá alcanzar.

Por ello ahora, más que nunca, tenemos que seguir luchando para hacer que la Andalucía que queremos sea una realidad, una nación que sea referente en la creación de empleo, garante de unos servicios públicos de calidad, con plena igualdad de género, asegurando y haciendo efectiva una transición verde, una tierra justa e innovadora, en resumen, una Andalucía más libre, más democrática y más soberana. La Andalucía que todas y todos nos merecemos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Andalucía Por Sí presenta para su debate y aprobación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Real reconozca el 4 de diciembre como Día de la Bandera de Andalucía como expresión de la reivindicación pacífica del pueblo andaluz el 4 de diciembre de 1977, encabezada en todos los pueblos y ciudades de Andalucía por la arbonaida.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno Municipal a que de instrucciones para colocar en lugar presidencial la Bandera de Andalucía durante todo el mes de diciembre en todos los edificios municipales en recuerdo y conmemoración del 4-D de 1977, fecha histórica del pueblo andaluz, y como reivindicación de un mayor poder andaluz y soberanía de nuestro pueblo.”

PUNTO 10º: PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL AXSÍ, SR. FERNÁNDEZ ESCOLAR, RELATIVA AL APOYO A LA PROPOSICIÓN DE LEY DE INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR DE MODIFICACIÓN DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE ANDALUCÍA, PARA ADECUAR LA RATIO MÁXIMA DE ALUMNADO POR UNIDAD ESCOLAR A LAS NECESIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO DE ANDALUCÍA.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda hacer suya la propuesta del Portavoz del Grupo Municipal AxSí, Sr. Fernández Escolar, relativa al apoyo a la Proposición de Ley de Iniciativa Legislativa Popular de modificación de la Ley de Educación de Andalucía, para adecuar la ratio máxima de alumnado por unidad escolar a las necesidades del sistema educativo de Andalucía, que se transcribe a continuación y, en consecuencia, prestarle aprobación en todos sus términos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



El 3 de noviembre de 2021 el sindicato USTEA registraba en el Parlamento Andaluz la “Proposición de Ley de Iniciativa Legislativa Popular de modificación de la Ley de Educación de Andalucía para adecuar la ratio máxima del alumnado por unidad escolar a las necesidades del sistema educativo de Andalucía”.

Desde entonces se han adherido a la misma una treintena de colectivos (sindicatos, asociaciones, AMPAS, partidos políticos...) que han conseguido recopilar 52.856 firmas, 12.856 más de las necesarias, para que la PROPOSICIÓN DE LEY se debata en nuestro Parlamento Andaluz. Dichas firmas demuestran el respaldo de la sociedad andaluza a la disminución de las ratios en los centros educativos.

Esta PROPOSICIÓN DE LEY contempla las ratios (número de alumnos y alumnas por unidad educativa) máximas siguientes:

- En el segundo ciclo de educación infantil y en educación primaria, veinte.
- En educación secundaria obligatoria, veinticinco.
- En bachillerato, treinta.
- En las unidades específicas de educación especial, tanto en centros ordinarios como específicos, el número de alumnos y alumnas por aula será el siguiente:

- Psíquicos: 5
- Sensoriales: 5
- Físico/motóricos: 5
- Autistas o psicóticos: 3
- Plurideficientes: 4
- Unidades que escolarizan alumnado de diferentes discapacidades: 5
- Programas de Transición a la Vida Adulta y Laboral: 5

También establece la ratio mínima de especialistas de Atención a la Diversidad por centro educativo según el alumnado escolarizado en el mismo:

- Un orientador u orientadora por centro, dotación que se verá incrementada por cada fracción de 250 alumnos y alumnas.
- Un maestro maestra de Audición y Lenguaje por centro, dotación que se verá incrementada por cada fracción de 250 alumnos y alumnas.
- Un maestro o maestra de Pedagogía Terapéutica por centro, dotación que se verá incrementada por cada fracción de 250 alumnos y alumnas.
- Un profesional PTIS por centro y un segundo profesional por unidad específica de educación especial, dotación que se verá incrementada siempre que las necesidades del alumnado del centro lo requiera, en función de los informes de escolarización correspondientes.

Se puede consultar la PROPOSICIÓN DE LEY completa en el siguiente enlace: <https://bajadaderatioya.org/nuestra-propuesta/>. Esta PROPOSICIÓN DE LEY se encamina a la mejora del sistema educativo andaluz a través de un avance en la atención individualizada y de calidad al alumnado. Las ratios actuales en la mayoría de centros escolares son elevadas, incluso hay unidades que están por encima de



la ratio máxima actual (25 para el segundo ciclo de educación infantil y primaria y 35 para la educación secundaria obligatoria). Esta realidad supone estar por encima de la ratio media nacional que es de 21,8 alumnos y alumnas por unidad según el “Sistema estatal de indicadores de la educación de 2021”.

A la espera de la fecha en la que la PROPOSICIÓN DE LEY DE INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR DE MODIFICACIÓN DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE ANDALUCÍA PARA ADECUAR LA RATIO MÁXIMA DE ALUMNADO POR UNIDAD ESCOLAR A LAS NECESIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO DE ANDALUCÍA se debatirá en el Parlamento de Andalucía, los colectivos adheridos a la misma proponen a este Pleno del Ayuntamiento el siguiente punto de:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Apoyo del Pleno a la Proposición de Ley de Iniciativa Legislativa Popular de modificación de la Ley de Educación de Andalucía para adecuar la ratio máxima de alumnado por unidad escolar a las necesidades del sistema educativo andaluz.

SEGUNDO.- Dar conocimiento y traslado del presente acuerdo al Parlamento de Andalucía, a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía y al Consejo Escolar Municipal de Puerto Real.

**En nombre de los colectivos adheridos a la Proposición de Ley de Iniciativa Legislativa Popular de modificación de la Ley de Educación de Andalucía para adecuar la ratio máxima de alumnado por unidad escolar a las necesidades del sistema educativo andaluz”.*

PUNTO 11º: PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL AXSÍ, SR. FERNÁNDEZ ESCOLAR, A LA QUE SE SUMA EN SU ENCABEZAMIENTO EL GRUPO MUNICIPAL CS, RELATIVA A LA EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL PROYECTO DE COLEGIO PÚBLICO EN CASINES.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda hacer suya la propuesta del Portavoz del Grupo Municipal AxSí, Sr. Fernández Escolar, a la que se suma en su encabezamiento el Grupo Municipal Cs, relativa a la ejecución de la segunda fase del proyecto de colegio público en Casines, que se transcribe a continuación y, en consecuencia, prestarle aprobación en todos sus términos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Puerto Real tuvo el pasado 31 de julio de 2019 el esperado acontecimiento de la colocación simbólica de la primera piedra del proyectado como futuro Colegio Público de Educación Infantil y Primaria en la barriada de Casines ante los responsables de la Junta de Andalucía y del Ayuntamiento de Puerto Real. Una inversión pública en materia educativa que la localidad llevaba necesitando desde hacía doce años, ya que fue en el año 2007 cuando la entonces consejera socialista de Educación en la Junta de Andalucía, Cándida Martínez, anunció a bombo y platillo el inicio inminente de las obras del colegio en el polígono IV-A, concretamente en la zona del Almendral.

Tanto fueron los años transcurridos en los que esa promesa cayó en saco roto para desgracia de la ciudadanía de Puerto Real y su comunidad educativa que las circunstancias sociales y el desarrollo demográfico del municipio transformó las necesidades en ese sentido, cambiándose las previsiones y enfocando la barriada de Casines como un núcleo poblacional emergente y con un crecimiento importante como para prever un complejo educativo comprendido por un centro de tipología C-2.

La necesidad de esta infraestructura educativa se hacía todavía más imperiosa teniendo en cuenta la situación que atraviesa el Colegio Público “Arquitecto Leoz” que es uno de los centros con más alumnado de Andalucía y absorbe la demanda de muchas barriadas colindantes llegando a tener hasta cuatro y cinco líneas de Primaria que suponen una saturación más que evidente de dicho centro, incluso utilizando como aulas espacios del IMPRO o la antigua casa del conserje.

Actualmente, la situación no ha cambiado mucho en este sentido puesto que el colegio ubicado en la barriada de Casines solo permanece funcionando con la primera fase ya culminada y que comprende únicamente la enseñanza infantil. Por tanto, la segunda fase que inicialmente se proyectó para la construcción de la parte del centro educativo que contemplaría la enseñanza Primaria y que se presupuestó en aproximadamente dos millones de euros ni está, ni se le espera.

Desde Andalucía Por Sí entendemos que esta situación es una muestra más de abandono de las instituciones a Puerto Real, en este caso de la Junta de Andalucía, máxime cuando la misma gobernada en ese momento por el PSOE incluyó en los Presupuestos del año 2018 la mencionada segunda fase y es una realidad que no se ha ejecutado a día de hoy. Así mismo, el Gobierno del PP tampoco ha cumplido el compromiso de continuar con el proyecto a pesar de lo necesario que resulta para la comunidad educativa puertorrealeña y, por ende, para el pueblo de Puerto Real y su desarrollo social, educativo y poblacional.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Andalucía Por Sí presenta para su debate y aprobación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Instar a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía a la puesta en marcha de cuantos trámites administrativos sean oportunos para ejecutar la segunda fase del proyecto de centro educativo en Casines que incluye las líneas de Educación Primaria para la conversión de dicha infraestructura en un centro de tipología C-2.

SEGUNDO.- Dar conocimiento y traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz, al Consejo Escolar Municipal, a la Federación Local de Asociaciones de Madres y Padres de Puerto Real (FLAMPA), a la Plataforma Vecinal “Barrio de Casines” y a los consejos escolares del C.E.I. “Tierra y Libertad” y Colegio Público “Arquitecto Leoz”.”

II. ASUNTOS DE URGENCIA

PUNTO 12º: ASUNTOS DE URGENCIA.

PUNTO 12º.1 DE URGENCIA: MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE, SR. ALFARO BERENGUER, DE RECHAZO A LA VIOLENCIA POLÍTICA.

La Sra. Alcaldesa somete a votación la declaración de urgencia de este asunto, en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 83, 91.4 y 97 del ROF, y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda declarar la urgencia de este asunto y, en consecuencia, entrar a conocer sobre el fondo del mismo.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda hacer suya la moción del Portavoz del Grupo Municipal ADELANTE, Sr. Alfaro Berenguer, a la que se suma en su encabezamiento el Grupo Municipal



AxSí, de rechazo a la violencia política que se transcribe a continuación y, en consecuencia, prestarle aprobación en todos sus términos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras las declaraciones vertidas recientemente hacia la ministra de Igualdad del Gobierno de España, D.^a Irene Montero Gil, el grupo municipal en Ayuntamiento de Puerto Real de Podemos e Izquierda Unida quiere mostrar su solidaridad y su profundo rechazo a la violencia política ejercida.

El intento de coacción política en sede parlamentaria responde, en este caso, a una voluntad de cercenar los derechos de las mujeres, precisamente cuando se conmemora el Día internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer, el 25 de noviembre. Los y las representantes públicos tienen, en este sentido, una especial relevancia social a la hora de adoptar conductas acordes con unos valores democráticos y de respeto de los Derechos Fundamentales. Se han de resaltar aquí, entre otros, los artículos 9.2, 10.1 y 14 de la Constitución Española, relativos a la libertad e igualdad real y efectiva, la dignidad de la persona y la igualdad y prohibición de discriminación, respectivamente.

La manifestación de la violencia política se revela como una estrategia continuada en el tiempo, de escrutinio de la vida privada y de paulatina destrucción de la propia persona. En este caso, por su propia condición, concurre un agravante al constituirse esta violencia política como un tipo de violencia machista. Frente a ella, no cabe ningún tipo de equidistancia o de amparo.

Por ello, el Grupo Municipal de Adelante Puerto Real, Podemos – Izquierda Unida, somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente ACUERDO:

El Ayuntamiento de Puerto Real se compromete a erradicar este tipo de prácticas, no solo en la actividad plenaria, sino en el seno de la sociedad. Para ello, se insta a todas las instituciones implicadas a adoptar las medidas necesarias para que cesen estas conductas y se cumpla con lo establecido en el articulado constitucional, así como en el resto del ordenamiento jurídico”.

Puerto Real, a la fecha señalada en la firma electrónica.
LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL

Yazmín Pérez Pedrianes